

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 6 de noviembre de 2014, por la que se emite resolución complementaria del procedimiento de concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010.*

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 8 de abril de 2010, se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social de 21 de junio de 2013, se resuelve el procedimiento de concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado mediante Orden de la Consejería de Salud de 8 de abril de 2010.

Con fecha 10 de abril de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 3/2014, de 8 de abril, por el que se modifica la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el apartado 7 del artículo único y de la disposición transitoria primera del citado Decreto-ley 3/2014, de 8 de abril, se dictó la Orden de 26 de junio de 2014, por la que se emite resolución complementaria del procedimiento de concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010.

Con posterioridad se dictó la Orden de 6 de octubre de 2014, por la que se dispone la aplicación del apartado 7 del artículo 41 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre de Farmacia de Andalucía, al concurso público para la adjudicación de oficinas de Farmacia convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010. En dicha Orden se determinó la oficina de farmacia a ofertar en virtud de dicho precepto, y se convocó a determinados participantes para que ratificaran su conformidad con la adjudicación de dicha oficina de farmacia.

Una vez concluida su ratificación, procede emitir resolución complementaria declarando la adjudicación de esta oficina de farmacia. En esta resolución se identifica tanto a la persona adjudicataria como la oficina de farmacia adjudicada.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda y en el artículo 41.7 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, en la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2014, de 8 de abril, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

#### DISPONGO

Primero. Emitir resolución complementaria del procedimiento de concurso público para la adjudicación de oficinas de Farmacia convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010, al haber concurrido las tres circunstancias exigidas en el artículo 41.7 de la Ley 22/2007, de 18 diciembre, de Farmacia de Andalucía y lo previsto en la Orden de 6 de octubre de 2014.

Segundo. Declarar, conforme a lo indicado en el apartado anterior, la adjudicación de la oficina de farmacia que figura a continuación, correspondiente a la fase tercera, con el siguiente detalle:

- Datos de identificación de la persona adjudicataria: Número de solicitud, apellidos y nombre de participante, y DNI o NIE.
- Puntuación total y desglosada por apartados.
- El código correspondiente a la oficina de farmacia, en una Unidad Territorial Farmacéutica, municipio y ubicación concreta.

OFICINA DE FARMACIA ADJUDICADA EN FASE TERCERA DEL CONCURSO (Conforme artículo 41.7 de Ley 22/2007, de Farmacia de Andalucía, y Orden de 6 de octubre de 2014)								
Núm solicitud	Apellidos	Nombre	DNI	Puntuación final	Punt. A	Punt B	Punt. C	Código O.F adjudicada
1405	PEREZ VALLEJOS	BEATRIZ	75014864L	60,39	37,50	14,89	8	140
Puntuación final: Puntuación global de la solicitud. Punt. A: Puntuación final en el apartado A del baremo. Punt. B: Puntuación final en el apartado B del baremo. Punt. C: Puntuación final en el apartado C del baremo. Código O.F adjudicada: Código identificativo de la oficina de farmacia adjudicada.								

Tercero. La persona adjudicataria que figura en esta Orden, deberá proceder, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Orden de 8 de abril de 2010, a promover la instalación y funcionamiento de la nueva oficina de farmacia.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales